1.	OBJETO DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La necesidad parte de la misión que la Constitución Política le asigna a la Fiscalía General de la Nación. El artículo 250 la obliga a ejercer la acción penal y a investigar los hechos que revistan carácter de delito. También le asigna la dirección y coordinación de las funciones de policía judicial. Estas funciones comprenden la búsqueda, recolección, preservación y análisis de los elementos materiales probatorios y de la evidencia física, además de los actos urgentes, las inspecciones, las entrevistas y las demás diligencias necesarias para esclarecer los hechos investigados. En otras palabras, la entidad no solo investiga, sino que debe producir prueba técnica confiable, y esa producción depende en buena medida de las herramientas con que trabajan sus peritos.

Para cumplir esa misión, la Fiscalía cuenta con el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), que apoya las actividades investigativas y forenses de la entidad. Dentro del CTI funciona el Departamento de Criminalística, responsable de prestar apoyo técnico-científico a las investigaciones penales mediante análisis especializados. Allí están los grupos de Documentología y Grafología, cuyo trabajo pericial consiste en examinar, identificar, analizar e interpretar documentos, escritura manuscrita y los elementos materiales probatorios asociados. El Decreto Ley 898 de 2017, que adicionó el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, reafirma esta responsabilidad. Allí se asigna al CTI el liderazgo del apoyo técnico-científico, la dirección de la aplicación de metodologías y protocolos de investigación, la administración de los laboratorios a nivel nacional y la garantía de su adecuado funcionamiento. Garantizar el funcionamiento de un laboratorio implica, necesariamente, mantenerlo dotado de equipos adecuados y vigentes.

El contexto procesal le da peso a esa necesidad. En el sistema penal acusatorio, el dictamen pericial no se agota con su entrega: debe sustentarse en juicio oral, donde el perito tiene que demostrar su idoneidad y también la confiabilidad de los métodos e instrumentos que utilizó. Un resultado técnico vale ante el juez en la medida en que pueda explicarse, reproducirse y defenderse frente a la contradicción de las partes. Por eso el estudio insiste en que los resultados deben tener validez científica, trazabilidad y reproducibilidad.

Ahora bien, el artículo 210 de la Ley 906 de 2004, indica que los informes periciales deben incluir la relación de los instrumentos empleados y su estado de funcionamiento al momento del análisis. Esa disposición traslada la obsolescencia del equipo al terreno probatorio: un instrumento deteriorado, desactualizado o con fallas frecuentes debilita el informe y puede ser un flanco de ataque para la defensa. A esto se suma la norma NTC ISO/IEC 17020:2012, que hace parte del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y exige que los laboratorios dispongan de una infraestructura tecnológica idónea que garantice la confiabilidad de los resultados y la competencia técnica en la ejecución de ensayos y análisis. Contar con el equipo correcto es, entonces, una obligación de calidad.

La entidad reconoce que parte de los equipos que hoy utilizan los grupos de Documentología y Grafología presenta un rezago tecnológico significativo. Esa situación limita la calidad de la imagen,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

reduce la precisión de los análisis y restringe la capacidad de documentar los hallazgos con el detalle que exige un informe pericial. Además, incrementa la probabilidad de fallas y encarece el mantenimiento, de modo que el costo de seguir con el equipamiento actual crece con el tiempo y compromete la continuidad del servicio. El estudio señala que incorporar nuevas tecnologías, incluso en gamas básicas, permite superar ampliamente estas limitaciones, lo que indica que la necesidad se resuelve con una renovación razonable y no con una inversión suntuaria.

Los espectro-microscopios de campo constituyen herramientas especializadas de análisis forense que integran capacidades de microscopía digital de alta resolución y espectroscopia en diferentes longitudes de onda, permitiendo el examen detallado y no destructivo de documentos, manuscritos y otros elementos asociados objeto de investigación. Su utilización permite a los peritos de los grupos de Documentología y Grafología identificar y documentar características físicas, sistemas de impresión, alteraciones, borrados, enmendaduras, sobreescrituras, secuencias de trazos, diferencias de tintas y medidas de seguridad incorporadas en documentos cuestionados, mediante el empleo de iluminación visible, ultravioleta e infrarroja, así como técnicas de magnificación y análisis espectral. De igual manera, estos equipos facilitan la obtención de imágenes y registros técnicos que sirven como soporte objetivo de los dictámenes periciales, fortaleciendo la confiabilidad, trazabilidad, reproducibilidad y sustento científico de los resultados presentados dentro de las actuaciones judiciales adelantadas por la Fiscalía General de la Nación.

El bien que se pretende adquirir combina, en un solo equipo compacto y móvil, las funciones de un microscopio digital y de un espectrómetro con rangos visible y ultravioleta. Esa combinación permite estudios detallados de tintas, sistemas de impresión, características de seguridad y posibles alteraciones de los documentos, usando distintas longitudes de onda y técnicas de magnificación. Esto se logra sin afectar la integridad de la evidencia, lo cual es esencial cuando el documento es un elemento material probatorio que debe conservarse intacto para el proceso.

El carácter portátil agrega otro valor. El equipo sirve tanto en laboratorio como en campo, de modo que el perito puede inspeccionar un documento en el lugar donde se encuentra, obtener sus características físicas y capturar imágenes que luego servirán como evidencia demostrativa en los informes periciales. Esto mejora la oportunidad de la respuesta institucional y la calidad de los dictámenes, y reduce la necesidad de trasladar documentos cuando no es conveniente o posible hacerlo.

Con la presente adquisición se espera que los dictámenes de Documentología y Grafología sean más confiables, reproducibles y defendibles en sede judicial. Una imagen de mayor resolución, mediciones precisas y reportes técnicos generados por el propio software fortalecen la sustentación del perito en juicio oral y respaldan lo que exige el artículo 210 de la Ley 906 de 2004 sobre el estado de los instrumentos.

Por otro lado, la adquisición es una respuesta más oportuna a las solicitudes periciales, que llegan de todo el país, gracias a la capacidad de análisis en campo y a equipos que fallan menos. Se mantiene la continuidad operativa, pues la renovación tecnológica reduce el riesgo asociado a la obsolescencia y disminuye los costos y las interrupciones por mantenimiento. Y, finalmente frente al aseguramiento de la calidad, el equipo contribuye a cumplir los estándares del sistema de gestión

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

del laboratorio. En conjunto, los resultados antes descritos le permiten a la Fiscalía cumplir de manera más sólida las funciones constitucionales y legales que le corresponden dentro del sistema penal acusatorio.

Actualmente, el grupo Documentología y Grafología del Cuerpo Técnico de Investigación CTI No cuenta con espectro-microscopios de campo, empleados para adelantar estudios documentológicos y grafológicos.

Sin embargo se ha identificado que parte de los equipos con los que actualmente cuenta los grupos de Documentología y Grafología como son lupas portátiles y miscope, su uso presenta rezago tecnológico significativo, lo cual limita la calidad de imagen, la precisión de los análisis y la capacidad de documentación de los hallazgos, además de incrementar la probabilidad de fallas, los costos de mantenimiento por ser equipos obsoletos, razón por la cual, surge la necesidad de la incorporación de nuevas tecnologías, con el propósito de superar tales limitaciones, optimizando la eficiencia operativa y garantizando resultados más confiables, reproducibles y defendibles en sede judicial.

La entidad requiere una sola unidad, destinada al Nivel Central, en la Carrera 28 No. 18-64, piso 3, en Bogotá.

Finalmente, la Entidad verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y encontró que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un instrumento de agregación de demanda que cubra equipos científicos, forenses y de laboratorio de este tipo. Sus especificaciones responden a necesidades funcionales propias de la Fiscalía y no están en los catálogos estandarizados. Esa ausencia hace que la satisfacción de la necesidad deba pasar por un procedimiento de selección propio, conforme a las modalidades previstas en la normativa de contratación estatal.

3.	**FICHA RESUMEN**					
Número del Estudio del Sector	**546**					
Dependencia solicitante	Documentología y Grafología					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	10	16			
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	10	20			
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación	AAAA	MM	DD	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector	**$ 153.807.500,00**					
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	05	12			
Plazo de la Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será **treinta días (30) días calendario**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir **del registro presupuestal y aprobación de la garantía, en todo**					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	caso no podrá exceder el 11 de diciembre de 2026

4.	**FUENTES**
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE CRIMINALÍSTICA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL en el módulo de solicitud de información a proveedores, entre el 10 y 24 de junio de 2026, con el fin de dar a conocer las condiciones del proceso que tenía como objeto el mismo nombre y que estaba conformado por nueve (9) grupos entre ellos el grupo 8 del cual se trata el presente proceso. Dicho proceso fue suspendido, razón por la cual se llevará mediante la modalidad de mínima cuantía para la adquisición del ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO:



A través de esta solicitud de información a proveedores se obtuvieron dos cotizaciones para el grupo 8, y las cuales servirán como insumo para la contratación que nos atañe, las mismas fueron actuallizadas el 14 de octubre por los proveedores SANITAS SAS y BIOANALYTICA.

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	N/A	Explique
No existen históricos.	x	Estos equipos no se han adquirido en otras vigencias, por ende no hay histórico.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	N/A	

[1] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Plataforma de Publicación	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No se encontraron procesos que tengan especificaciones técnicas similares a las que requiere la Entidad en el presente proceso
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	N/A	
No existen históricos	N/A	

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	**DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
Número de Proceso	PN DESAP MIC 010 2021
Fecha de Inicio del Proceso	17/03/2021
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CRIMINALÍSTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2021
Cuantía del Contrato	$28.369.111
Nombre o Razón Social del Contratista	SUMISOF
Plazo de Ejecución	45 dias
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1853910&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Entidad Contratante	**DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Número de Proceso	PN DECAQ MIC 028 2025
Fecha de Inicio del Proceso	24/06/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	Prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y CALIBRACION (Termohigrómetro) y EQUIPOS DE CRIMINALISTICA - calibradores y balanzas que se encuentran en el Grupo de Investigación Criminalística de la SIJIN
Cuantía del Contrato	$15.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	EDUARD YESID MORENO VELASCO
Plazo de Ejecución	5 meses
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8330141&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	**VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	**x**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
N/A					

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

El bien que la Fiscalía quiere adquirir es un sistema integrado de examen de documentos en campo. Reúne en un equipo portátil dos tecnologías que tradicionalmente se encontraban separadas: la imagen digital de alta magnificación y la espectrometría en el rango ultravioleta, visible e infrarrojo cercano. En la práctica, esto permite que el perito observe un documento con distintos tipos de luz y registre cómo responden la tinta, el papel y los elementos de seguridad. Así se pueden distinguir tintas que a simple vista parecen iguales, detectar borrados, enmiendas o sobreescrituras, revisar sellos y características de impresión, y documentar todo con imágenes y datos medibles.

La ficha técnica describe el equipo como un "microscopio electrónico y espectrómetro", con una cámara de al menos 10 megapíxeles con función de zoom, un aumento mínimo de 100x y un zoom óptico de 3x. Los campos de visión están definidos por dos extremos: un campo máximo cercano a 3,8 por 2,6 milímetros y uno mínimo cercano a 0,6 por 0,1 milímetros, ambos con tolerancias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Estos parámetros delimitan, en esencia, el rango de trabajo del instrumento: desde una vista amplia del documento hasta un acercamiento muy fino a un trazo o a un microelemento de seguridad.

La iluminación es el corazón del examen multiespectral. La ficha pide luz blanca oblicua y coaxial, luz blanca frontal coaxial, ultravioleta entre 365 y 405 nanómetros e iluminación en el rango de 400 a 850 nanómetros. La luz oblicua resalta relieves y marcas de presión. La coaxial reduce los reflejos sobre superficies brillantes o plastificadas. La ultravioleta revela la fluorescencia de tintas, papeles y adhesivos. Los rangos del infrarrojo cercano permiten que ciertas tintas se vuelvan transparentes u opacas, lo que sirve para descubrir textos borrados, tachados o superpuestos.

El espectrómetro debe cubrir de 350 a 850 nanómetros con una resolución no mayor a 5 nanómetros. Eso le permite al perito registrar la huella espectral de una tinta y compararla con otra, con lo cual se pasa de una apreciación visual a una medición objetiva. Esta distinción pesa en el juicio oral, porque un dato cuantificable es más fácil de explicar y de defender que una simple observación del perito.

El equipo debe ser compacto, con dimensiones máximas de 140 por 80 por 160 milímetros y un peso no superior a un kilogramo, lo que habilita su uso en diligencias fuera del laboratorio. Se alimenta por el puerto USB y se conecta al computador por USB 3.2 tipo C, de modo que no depende de una toma eléctrica independiente. También debe permitir almacenamiento interno y exportación de datos e imágenes en formato JPG.

El software es un componente crítico y la ficha lo trata con cuidado. Debe estar licenciado e instalado, tener interfaz mínima en español, mostrar la imagen en tiempo real, controlar las fuentes de iluminación, capturar y almacenar imágenes y datos, realizar mediciones y generar reportes técnicos. La entidad también exige actualizaciones durante la garantía, lo cual es importante porque, en este tipo de instrumentos, el software determina buena parte del valor funcional y de la vida útil del equipo.

El computador portátil forma parte del objeto y tiene una especificación detallada: pantalla de 14 pulgadas Full HD antirreflejo, procesador de al menos diez núcleos y doce hilos con lanzamiento al mercado desde 2025, disco NVMe de 2 TB, Windows 11 Pro, TPM 2.0, Wi-Fi 6E, Bluetooth 5.0, lector de huellas, cámara con tecnología infrarroja y una batería con autonomía mínima de ocho horas. Incluye además unidad Blu-ray, mouse externo y accesorios de seguridad.

La ficha y el estudio construyen un paquete de exigencias de calidad. El proponente debe presentar certificación del fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado, certificación de garantía mínima de un año en todos los componentes y certificación de que los equipos son originales, nuevos, no remanufacturados y no declarados en fin de vida (EOL). Todas estas certificaciones deben tener una expedición no superior a dos meses antes del cierre del proceso. Se pide además que el equipo llegue calibrado y configurado de fábrica, que se acompañe de manuales en español e inglés y que quienes instalen y capaciten cuenten con certificados de entrenamiento expedidos por el fabricante.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El soporte posventa es exigente. Se piden tiempos de respuesta remota de tres horas y atención en sitio dentro de las veinticuatro horas, reemplazo de partes defectuosas sin costo, equipo de reemplazo cuando la reparación supere diez días, cambio total del equipo ante fallas reiteradas, disponibilidad de repuestos entre siete y diez años y centros de servicio en una ciudad principal.

Este es un mercado de nicho, con pocos fabricantes en el mundo y ninguno en Colombia. Los equipos espectro-microscopio de campo los producen empresas extranjeras especializadas en instrumentación forense y de seguridad documental, y llegan al país por importación. La demanda local es pequeña y está concentrada en entidades públicas como la Fiscalía, la Policía Nacional, los institutos de medicina legal y algunas autoridades de identificación o migración. También hay demanda en el sector financiero y en la seguridad de documentos de valor. Como el número de compradores es limitado, ningún distribuidor mantiene inventario de estos equipos, y la mayoría de las ventas se hace por pedido.

Quienes venden son distribuidores o representantes autorizados de las marcas internacionales, que muchas veces trabajan con un portafolio amplio de instrumentación científica, de laboratorio y analítica, y no solo forense. Su valor está en la importación, la nacionalización, la configuración, la capacitación y el soporte técnico local, que a menudo se apoya en el fabricante. Por eso la exigencia de certificación de distribuidor autorizado es, en la práctica, el filtro principal de la competencia: acredita que el oferente puede conseguir el equipo, obtener garantía de fábrica y acceder a repuestos y actualizaciones. Todo eso dentro de los 30 días calendario de entrega de lo bienes.

Como el bien se fabrica en el exterior, su precio final depende de varios factores: el valor de fábrica, normalmente expresado en dólares o euros, la tasa de cambio, el flete y el seguro internacionales, los tributos aduaneros aplicables y el margen del distribuidor por su servicio local. Estos instrumentos suelen clasificarse en el capítulo 90 del arancel, relativo a instrumentos ópticos y de medida, pero la partida y el arancel exactos deben confirmarse con el oferente o con un agente de aduanas. El contrato asigna al contratista la nacionalización, los costos de transporte, los seguros, el cargue y el descargue, lo que traslada el riesgo cambiario y logístico al vendedor y obliga a que los cotizantes incorporen una holgura razonable en su oferta.

5.1.2	Económicos

Las diferentes actividades económicas desarrolladas en la economía colombiana se desagregan en tres grandes sectores económicos, los cuales a su vez agrupan actividades especializadas e independientes, donde se detalla i) sector primario (actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza), ii) sector secundario (industrial, forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola)) y iii) sector terciario (es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin).

El presente proceso de selección está ubicado dentro del sector terciario o sector de servicios de la economía, que se dedican a ofrecer servicios a la sociedad, a las personas y a las Empresas, precisando que en este sector encontramos diferentes actividades como: el comercio, los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, cafetería, vigilancia entre otros, que hacen parte de la economía nacional.

En lo relacionado con la fluctuación de la inflación, es importante realizar un análisis frente a las medidas establecidas en el manejo de las tasas de interés por parte del Banco de la República en el año el 2023 con la finalidad de maniobrar en la economía colombiana y tratar de contener el gasto y bajar la inflación. Para el 2024, las tasas de interés bajaron como respuesta al cierre del año anterior en donde el IPC se ubicó en 9,28%, sin embargo, el incremento del salario mínimo para 2024, fue muy superior al IPC de cierre mencionado, con un porcentaje del 12,07% lo que no le permitió llegar a la tasa de inflación deseada del 3%, ya que la vigencia 2024 cerró con un IPC del 5,20%.

Ahora bien, para la vigencia 2025, se repitió la fórmula de incremento del salario mínimo superior al cierre del IPC, así las cosas, el aumento del salario mínimo en un 9,5% para 2025, decretado por el Gobierno al no lograrse un consenso entre gremios y sindicatos, superó en 4,3 puntos porcentuales la inflación anual registrada en diciembre de 2024, equivalente al 5,2%. Aunque la medida buscaba compensar la pérdida de poder adquisitivo de los hogares, este incremento planteó riesgos económicos, ya que, al estar por encima del IPC, se estimaba que podía generar mayores costos de producción y presionar el alza de los precios de bienes y servicios, dificultando la reducción de la inflación hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%). En efecto, esto limitó el consumo, especialmente en un contexto de altos niveles de endeudamiento de los hogares, afectando el dinamismo de la economía.

Para el año 2026 el aumento en el SM en un 23% contrasta con el cierre del IPC del año anterior (5,10%) y que regirá para esta vigencia, con lo cual se espera un aumento en la inflación y la limitación progresiva del consumo. Así lo indica Bloomberg en su publicación más reciente en donde enfatiza que el salario mínimo en Colombia con el nuevo ajuste es mucho mayor que la inflación y el crecimiento de la productividad. Esto podría presionar al alza la inflación, ya que gran parte de la canasta de consumo está indexada al salario mínimo o a la inflación pasada.

Como consecuencia, el Banco de la República aumentó las tasas de interés en cuatro (4) oportunidades en lo corrido de 2026, a saber: i) enero: subió en 10,25% ii) marzo: subió en 11,25%, iii) junio: subió la tasa de interés en 12%, y, iv) septiembre: se incrementó de 25 puntos dejando la tasa de intervención en 12,25%; lo anterior con el fin de controlar la inflación.

Aunado a lo anterior, se pronostica que el gasto público también crecería (por salarios y pensiones), lo que podría aumentar el déficit fiscal. Analistas advirtieron que este incremento muy alto puede afectar la creación de empleo formal y ralentizar la productividad y crecimiento económico. A la fecha los analistas del Banco central informan que el IPC (inflación) cerrara muy lejos de la meta del 3%, pronosticano un rango entre el 5,8% y 6,9%

El factor determinante en este desvío fue el ***histórico incremento del 23% en el salario mínimo*** *aplicado a inicios de 2026. Esta medida generó una fuerte indexación de precios, elevó sustancialmente los costos laborales y disparó el consumo privado, lo que obligó al Emisor a*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

*endurecer su política monetaria elevando las tasas de interés al **12,25%** en septiembre de 2026 para contener la escalada.*[2]

Dentro del contexto nacional, es importante tener en cuenta los indicadores macroeconómicos que intervienen en el consumo y gasto local:

Para el análisis del sector resulta pertinente considerar los principales indicadores macroeconómicos que inciden en el consumo y el gasto nacional. Entre ellos se destacan el comportamiento del **Producto Interno Bruto (PIB)** como indicador de expectativas económicas de corto plazo, así como variables determinantes como la **inflación IPC**, el salario mínimo y otros tantos que influyen directamente en la adquisición del bien, tal como la **TRM.**

VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC): El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador estadístico oficial que mide la variación porcentual de los precios al por menor de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares colombianos. Este indicador es producido y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y es fundamental para analizar la evolución del costo de vida, las presiones inflacionarias y realizar proyecciones de costos en el contexto de la planificación presupuestal y los procesos de contratación pública.

Según los boletines técnicos más recientes del DANE[3], el comportamiento del IPC muestra que:

El IPC cerró septiembre de 2026 en 6,29 % anual, con una variación mensual de 0,37 % y una acumulada de 5,74 % entre enero y septiembre. Es el nivel más alto desde julio de 2024, y el país acumula más de cinco años por fuera de la meta del 3 % y de su rango de tolerancia. Por divisiones, salud subió 7,79 % anual y muebles y artículos para el hogar 6,75 %, ambas por encima del promedio. En Bogotá, donde se entregará el equipo, la inflación anual fue de 6,06 %.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

[2] https://www.elcolombiano.com/negocios/aumento-salario-minimo-inflacion-colombia-banco-republica-LA42241921
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La inflación se aceleró frente a 2025. El mes de septiembre es ligeramente más alto, pero lo relevante es el acumulado: en nueve meses los precios ya subieron 5,74 %, más de un punto por encima del mismo periodo de 2025.

El ritmo de 2026 también es más rápido que el de finales de 2025. Si la variación anual es 6,29% y el año corrido es 5,74%, entonces octubre-diciembre de 2025 aportaron solo cerca de 0,5%, lo que indica que los precios han subido bastante más rápido en lo corrido de 2026. Si ese ritmo continúa, **el año podría cerrar cerca de 7%**.

Además, la inflación está lejos de la meta del Banco de la República (3 % con un margen de ±1 punto). Esto suele implicar tasas de interés altas por más tiempo, lo que encarece el financiamiento.

La inflación local pordría afectar la adquisición objeto del presente proceso de forma indirecta, por varias vías, a saber:

La primera es el poder adquisitivo del presupuesto. Si el presupuesto fue aprobado en pesos hace meses, con una inflación anual de 6,29% ya perdió esa proporción de poder de compra, y si el peso además se depreció, la pérdida es mayor.

La segunda son los costos locales del proceso. Fletes internos, nacionalización, agente aduanero, instalación, capacitación, seguros y mantenimiento se pagan en pesos y suben con la inflación.

La tercera es la tasa de cambio, que es el factor dominante. Una inflación local mayor que la de los países de origen presiona a la baja el valor del peso en el mediano plazo, lo que encarece lo importado.

La cuarta es el financiamiento. Con inflación alta, las tasas de crédito y de leasing tienden a mantenerse elevadas, lo que encarece comprar a plazos.

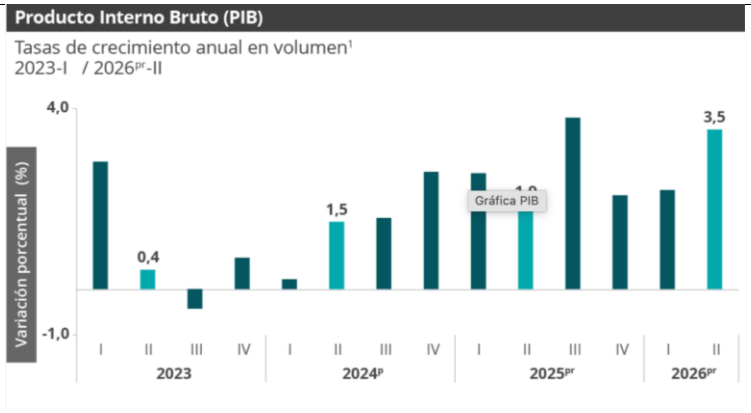
La quinta es el ajuste de precios en contratos. Si el proveedor ofrece precio en pesos o cláusulas de reajuste, la inflación se traslada al valor final.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

De conformidad con los últimos datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[4] sobre el **Producto Interno Bruto (PIB) trimestral**, se puede observar la evolución de la actividad económica colombiana durante el segundo trimestre de 2026.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



El PIB creció 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, y 2,9 % en el primer semestre. La composición importa para este estudio. El gasto final del Gobierno creció 12,2 % y aportó 1,9 puntos porcentuales, más de la mitad del crecimiento del trimestre. Según el economista Luis Fernando Mejía, sin ese impulso del gasto público la economía habría crecido apenas 1,5 %. Por el lado externo, las importaciones crecieron 7,5 % y las exportaciones cayeron 1,0 %. El Estado es el mayor demandante de equipos como este, y la economía está importando más.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM: El peso colombiano atraviesa una apreciación de varios años. El dólar abrió 2025 con una TRM de $4.409,15 y la cerró en $3.757,08, una caída de 14,78 %. Desde comienzos de septiembre de 2025 la TRM no volvió a superar los $4.000. Casi todos los pronósticos de la época se quedaron cortos: Credicorp esperaba un cierre entre $4.000 y $4.100, y la TRM terminó cerca de $3.757.

La TRM del 16 de octubre queda 15,6 % por debajo del cierre de 2025 y cerca de 28 % por debajo del inicio de 2025 (cálculos propios sobre las cifras anteriores). También hubo volatilidad intermedia. Entre el piso de agosto y el 30 de septiembre el dólar se encareció alrededor de $290 en pocas semanas. En esos días se reportó que el alza de tasas en Estados Unidos fortaleció al dólar y presionó al peso. Luego el dólar volvió a ceder.

Las fuentes coinciden en un conjunto de factores. El primero es el diferencial de tasas: con el Banco de la República en 12% o más, mientras otras economías tienen tasas bajas. El segundo es el petróleo alto, que según analistas implica más dólares por exportaciones que deben venderse en el mercado local y funciona como piso para el peso. El tercero es la debilidad global del dólar. A esto se suman las decisiones de la Fed, los flujos de capital hacia Colombia y las preocupaciones fiscales locales, que son los factores que seguirá el mercado en lo que resta del año.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

También pesan factores estacionales. Cerca de fin de año las petroleras monetizan recursos y llegan remesas, lo que históricamente empuja el dólar a la baja en diciembre.

Un efecto colateral relevante: el dólar barato golpea a los exportadores, que reciben menos pesos por cada dólar mientras sus costos internos no bajan. Esta es la contracara del beneficio que tienen los compradores de bienes importados.

Los pronósticos recientes ubican el cierre de 2026 en un rango amplio. El consenso de Bloomberg apunta a cerca de $3.238 en el cuarto trimestre. Bank of America y Banco de Occidente están en el extremo más optimista, alrededor de $3.150, y BTG Pactual en el más cauteloso, con $3.460. En la encuesta de Fedesarrollo de agosto, el pronóstico para diciembre era de $3.300.

Esas cifras deben leerse con prudencia, porque los analistas han venido errando por exceso. En enero, la encuesta de Fedesarrollo esperaba $3.830 para diciembre de 2026, y corporaciones como Corficolombiana manejaban un rango de $3.550 a $4.150. El dólar está hoy cerca de $3.170. Para quien contrata, la conclusión práctica no es apostar a un nivel, sino reconocer que el rango plausible para las próximas semanas es amplio (el mercado ha mostrado movimientos de $200 a $300 en pocas semanas) y diseñar el proceso para tolerarlo.

POLÍTICA MONETARIA Y TASA DE CAMBIO. El Banco de la República subió su tasa de política de 12 % a 12,25 % el 30 de septiembre de 2026. En julio sus analistas esperaban una inflación de 6,6 % para diciembre de 2026 y de 5,0 % para 2027. El peso, en cambio, se ha fortalecido. La TRM pasó de $3.312,84 el 1 de octubre a $3.197,65 el 15 de octubre, y el 16 de octubre quedó en $3.170,46, con una caída de 3,67 % en lo corrido del mes. El propio Banco reconoce que la apreciación del peso ha ayudado a moderar las presiones inflacionarias. El euro cotizaba cerca de $3.594 el 6 de octubre, dato relevante porque uno de los fabricantes de referencia es europeo.

MERCADO LABORAL, PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR. El desempleo subió a 9,4 % en agosto de 2026, frente a 8,6 % un año antes. El IPP de la producción nacional subió 2,20 % en septiembre y acumula 5 % en el año, jalonado por minería y agricultura, mientras los bienes finales importados subieron 0,28 % en el mes. Esa última cifra es la más cercana a nuestro bien y muestra una presión de precios importados moderada. Entre enero y julio las compras externas del país sumaron USD 46.043,9 millones CIF. En el primer trimestre crecieron 9,6 %, con China (29,4 %) y Estados Unidos (21,5 %) como principales orígenes. La logística de importación está activa y no hay señales de restricciones generalizadas.

5.1.3	**Regulatorios**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El marco general es la contratación estatal, es decir, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con sus reglas sobre modalidades de selección, garantías y supervisión. El estudio de sector se apoya en ese esquema y cita además el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que se verifica en los oferentes cotizantes.

En materia sustantiva, la normativa específica para el bien se declara "N/A". La necesidad se justifica con la Ley 906 de 2004 (artículo 210) y con la norma NTC ISO/IEC 17020:2012. En vinculación de personal, el estudio analiza la Ley 2119 de 2021 (artículo 8) sobre inserción laboral de jóvenes, y concluye que no procede por la naturaleza del objeto, que es una compraventa de bienes importados con soporte puntual. También menciona el Decreto 1860 de 2021 sobre población vulnerable.

En lo ambiental se exige certificación EPEAT Silver o Gold, ENERGY STAR vigente y cumplimiento de la Directiva RoHS para el computador. También se pide entrega sin sobreempaque y sin plásticos de un solo uso. Por tratarse de bienes importados, la obligación de nacionalización, libres de gravámenes, queda a cargo del contratista.

5.1.4	Otros

- **Modalidad de la contratación**

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, numeral 5 del artículo 2 reglamentada por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Finalmente, se deja constancia que se efectuó la consulta en el SECOP el día 18 de marzo de 2026 sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

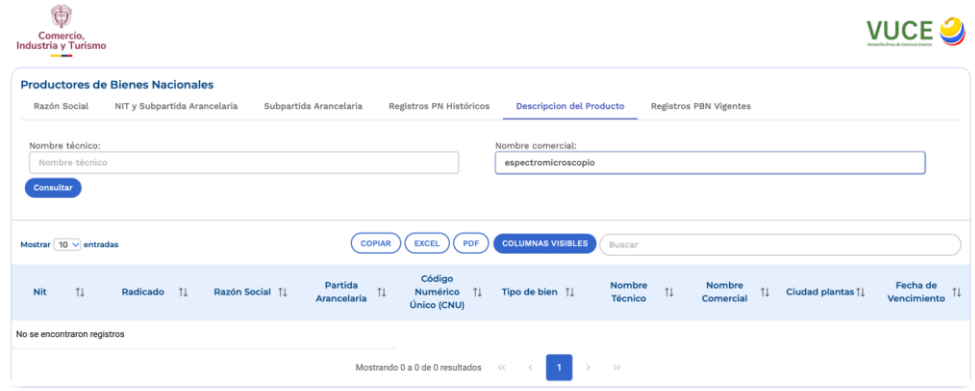
- **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

La aplicación del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 en los procesos de contratación estatal resulta beneficiosa para la Fiscalía, en la medida en que establece una definición clara y objetiva de bien nacional, permitiendo identificar aquellos bienes obtenidos, elaborados o transformados sustancialmente en el país. Esta precisión normativa habilita la aplicación de los incentivos previstos en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas. Después de realizar la búsqueda en la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se pudo demostrar que para el presente NO existen bienes, como se muestra a continuación:

Comentado [SC1]: DEBE BUSCARSE SOLO EL BIEN. "espectromicroscopio"

Comentado [ARCB2R1]: se ajusta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Consulta del 26 de octubre de 2026.

Una vez realizado el análisis en el presente Estudio del Sector se pudo determinar que en el presente proceso NO existen bienes nacionales.

- **Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.397.626**[5] de víctimas, de las cuales **7.903.549** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:

[5] https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

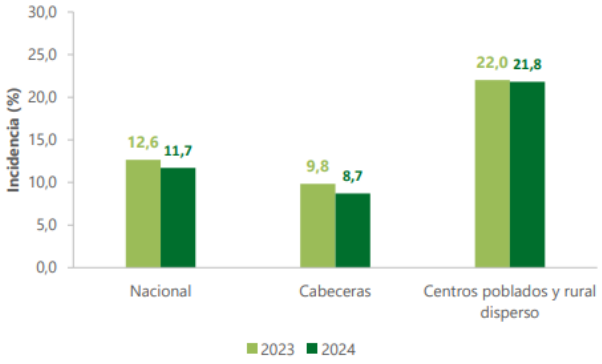
El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Sin embargo, y de acuerdo con la norma en cita, la Fiscalía General de la Nación considera **no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición**, ya que, teniendo en cuenta que en el proceso contractual no participan personas para la prestación de un servicio y por el contrario se trata de una compraventa por la naturaleza del proceso, el objeto contractual, las obligaciones generales y específicas y las especificaciones técnicas requeridas, razón por la cual no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por estas razones **NO se recomienda incluir la obligación para el contratista respecto de lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021**

- **Criterio Diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia**,** según el resultado del análisis de sector.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, para ello se filtraron los procesos con los códigos UNSPSC **46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros, 41111700 – Instrumentos y accesorios de visión y observación y 41113700 – Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica,** y se pudo determinar que para los años 2024 hasta lo corrido del 2026, se adjudicaron 71 contratos relacionados con los códigos antes descritos, en las diferentes modalidades de contratación, suscritos con 53 proveedores, de los cuales 46 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

No.	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
1	800225235	SF INTERNATIONAL SAS	Si
2	900230248	CORPORACION UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA DEFENSA	No
3	800183169	NORQUIMICOS LTDA	Si
4	830014721	NR SAS	Si
5	901086031	CIBER-TEC S.A.S	Si
6	805014913	Scientific Products SAS	Si
7	891412195	QUIMICA MG S.A.S	Si
8	900230898	Inverjimsa SAS	Si
9	892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	No
10	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S	Si
11	860000648	SANITAS S.A.S.	Si
12	900011514	AS ANALYTICAL S.A.S	Si
13	830051965	QUIMITRONICA SAS	Si
14	800200257	ADEQUIM S.A.S	Si
15	890114973	Audiocine Comercial Ltda	Si
16	830140479	IOCOM S.A.S.	Si
17	901384758	GRUPO SUMINISK SAS	Si
18	860001911	KAIKA S.A.S.	Si
19	11317766	JOSEPEÑALOSA	Si
20	900778637	DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.	Si
21	900745087	SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.	Si
22	901219793	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS	Si

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

No.	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
24	822002014	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO CENTAUROS DE VILLAVICENCIO	No
25	900262879	HIGH QUALITY SOLUTIONS LA EU	Si
26	901154776	LG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	Si
27	830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	No
28	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	Si
29	900344751	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA-INGENIERIA S.A.S.	Si
30	830004892	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	No
31	900130648	VORTEX COMPANY SAS	Si
32	901996984	CONSORCIO DOTACION CUMARAL 2025	Si
33	900617925	BIOINGEMET S.A.S	Si
34	901717612	CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	Si
35	830071701	MACROSEARCH S.A.S.	Si
36	1118202333	KIMBERLY CAROLINA SUAREZ	Si
37	901369751	MULTISERVI M&P SAS	Si
38	826002964	serviquimicos eu	Si
39	900300748	CI COLOMBIAN MED S.A.S.	Si
40	900355024	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	Si
41	1120006125	Leidy Lorena Moreno Gutierrez	Si
42	860010268	Ajoveco SAS	No
43	830067880	C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	Si
44	900902346	Metrocal Metrologia Biomedica SAS	Si
45	900069929	IMC MAQUINARIA SAS	Si
46	901523858	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	Si
47	79105106	MIGUEL ANTONIO BANBAGUE MURCIA	Si
48	900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS - DEINTEKO SAS	Si
49	900374225	JMEQUIPOS SAS	Si
50	900429161	BALOON MARKETING S.A.S. SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS	Si
51	830086777	SANDOX	Si
52	900253863	NET COLOMBIA S.A.S.	Si
53	901965676	UNION TEMPORAL MONITORES 2025	No

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Se evidencia entonces que el 86,8% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes que, de acuerdo con la muestra anterior **NO es pertinente dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para Mipymes** del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

- **Incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años en el sector privado**

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y con el propósito de determinar la pertinencia de incluir cláusulas orientadas a fomentar la inserción laboral o contractual de jóvenes, se analiza la aplicación de estas disposiciones conforme a la naturaleza del contrato.

De acuerdo con la normativa, las cláusulas de este tipo deben aplicarse únicamente en situaciones en las que las personas jurídicas o naturales participantes en los procesos contractuales estén obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. Dado que la presente necesidad corresponde a la adquisición de un bien y no a la prestación de un servicio que implique contratación de personal, **no resulta procedente incluir cláusulas que incentiven la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años,** profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al 8% del personal requerido para la ejecución del contrato.

- **Registro Único Empresarial Y Social (RUES)**

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial, con el propósito de contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a algunas empresas del sector tales como: **BIOANALYTICA S.A.S.** y **SANITAS SAS**. Con la presente consulta se puede establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

BIOANALYTICA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901320101 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Aburra sur
Número de Matrícula
228773

Fecha de Matrícula
2020/03/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
2024/03/12
Estado de la matrícula
Matrícula cancelada por traslado de domicilio
Fecha de renovación
2023/03/10
Último año renovado
2023
Motivo Cancelación
CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO
Fecha de Actualización
2024/04/03
Emprendimiento Social
N

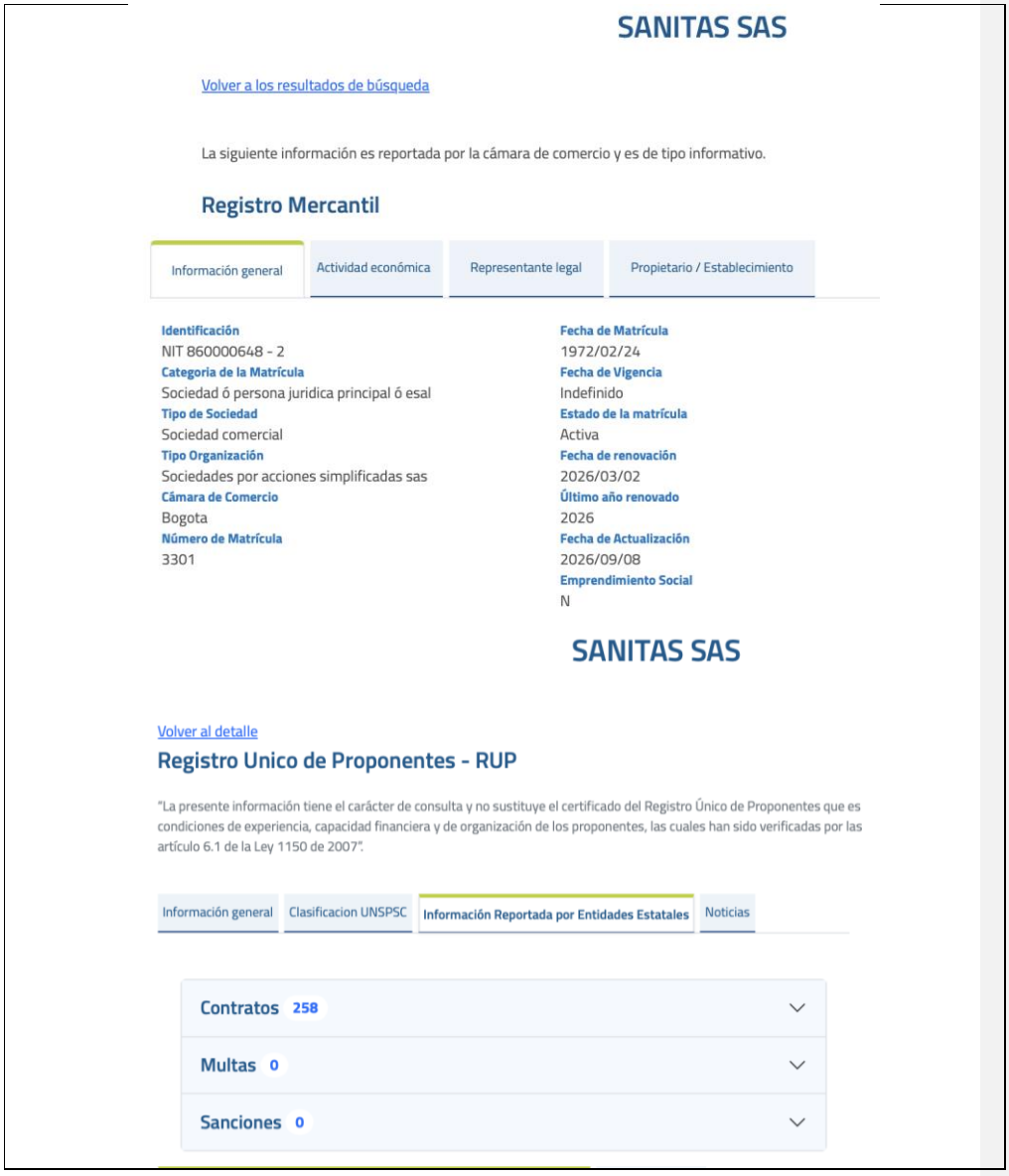
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



SANITAS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860000648 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3301

Fecha de Matrícula
1972/02/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/02
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/08
Emprendimiento Social
N

SANITAS SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 258

Multas 0

Sanciones 0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (19/10/2026), ninguna de las empresas mencionadas se encuentra incursa en las causales antes señaladas.

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

¿Quiénes venden?

En Colombia no existe un mercado amplio de espectro-microscopios y comparadores espectrales de documentos. Hay pocos fabricantes en el mundo, todos extranjeros, y las ventas llegan a través de distribuidores o importadores locales con experiencia en instrumentación científica o forense. La primera capa son los fabricantes internacionales. La segunda es un distribuidor o representante autorizado que importa y da soporte local. La tercera son importadores generalistas de equipos de laboratorio que traen estos productos de manera ocasional. Los compradores son pocos, sobre todo entidades públicas de justicia, seguridad y control migratorio, así que ningún vendedor tiene incentivo para mantener inventario. Casi todo se vende bajo pedido.

Regula (Letonia) es el más visible en el segmento. Tiene oficinas en Letonia, Estados Unidos, Polonia, Alemania, Países Bajos y Brasil, pero ninguna en Colombia, de modo que llega al país por medio de socios comerciales. Su catálogo cubre desde microscopios de mesa hasta comparadores espectrales de video, y el Regula 5006 combina un espectrómetro de visible y UV con un microscopio digital, con cámara de 11 MP y ampliación de hasta 300x.[6]

Projectina (Suiza), que ahora forma parte del grupo Scanwel, ofrece sistemas de examen de documentos con análisis espectral. **ForenScope** vende dispositivos multiespectrales portátiles, pero sus precios se obtienen solo por solicitud de cotización. No encontré distribuidores oficiales de estas dos marcas en Colombia[7].

El nombre que más aparece es **Antipodas Inversiones**. Según el propio fabricante, es el distribuidor oficial de Regula en Colombia desde 2013. Los datos de comercio exterior indican que entre 2020 y 2023 registró seis importaciones por unos USD 84.600, de instrumentos de precisión originarios sobre todo de Letonia. Es decir, un importador pequeño y especializado, coherente con un mercado de bajo volumen. Esa base de datos cubre solo parte de las operaciones, así que la cifra es indicativa[8].

Para Foster+Freeman, los registros aduaneros muestran embarques a Colombia a nombre de una empresa registrada como **SANITAS SAS**, con operaciones en 2018 y 2020 clasificadas en el capítulo 90 de instrumentos ópticos y de medida. Otra fuente la lista con seis contratos adjudicados en SECOP II, entre ellos con la Fiscalía General de la Nación, y especialización en equipos de laboratorio.[9]

[6] https://regulaforensics.com/products/microscopes-and-magnifiers/5006/
[7] https://grimmforensics.com/product/forenscope/t-zoom-lab-plus
[8] https://regulaforensics.com/explore/case-studies/office-of-attorney-general-of-colombia/
[9] https://bidsfactory.com/en/companies/sanitas-sas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El historial de compra publicas confirma que los compradores estatales son pocos y que la oferta se concentra. La Fiscalía General abrió en 2015 una selección abreviada por subasta inversa para adquirir, instalar y poner en funcionamiento video comparadores espectrales para los grupos de Documentología y Grafología del CTI. Años después, Regula ganó un proceso de contratación pública de la Fiscalía para equipar un laboratorio forense con un comparador espectral 4308S, un sistema de referencia y capacitación. En ese caso, uno de los requisitos era que el proveedor tuviera presencia en Colombia y pudiera dar servicio posventa y capacitación. Fuera de la Fiscalía, el PNUD publicó en 2026 una solicitud de cotización para comprar equipos forenses con entrega en Neiva y Yopal, lo que muestra que también hay demanda a través de organismos multilaterales.

El punto central es que el número de oferentes realmente habilitados suele ser bajo, probablemente de uno a tres. Cuando un fabricante trabaja con un distribuidor oficial por país, el comprador que exige certificación de distribuidor autorizado deja en la práctica un solo proveedor para esa marca, y la competencia de precios depende de que existan marcas alternativas equivalentes. Por eso, para este tipo de bienes pesa mucho el soporte posventa local, la capacitación certificada y el respaldo del fabricante, más que el precio de lista.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Este equipo no se compra como un producto de góndola. Se vende caso por caso, casi siempre a entidades públicas de justicia, seguridad o control de documentos, a través de procesos de contratación en los que el proveedor debe demostrar que puede entregar, instalar, capacitar y respaldar el equipo en el país. El caso de la Fiscalía con Regula lo ilustra: entre los requisitos de ese proyecto estaba que el proveedor tuviera presencia en Colombia y pudiera dar servicio posventa, capacitación y soporte. El alcance incluyó, además del comparador espectral, un sistema de referencia de documentos, un kit de software y capacitación especializada.

La consecuencia comercial es que quien vende no ofrece solo un aparato sino un paquete de equipo, software, formación y respaldo. Por eso importa más la capacidad de servicio local que el precio de lista.

La cadena: fabricante, distribuidor, comprador: El fabricante, que en este nicho es extranjero, diseña, produce y certifica. Regula, por ejemplo, tiene oficinas en Letonia, Estados Unidos, Polonia, Alemania, Países Bajos y Brasil, pero ninguna en Colombia, y ofrece un programa de socios con capacitación, soporte técnico, material de ventas y descuentos. Foster+Freeman, por su parte, trabaja con una red global de distribuidores que se gestiona desde Reino Unido y se apoya en una oficina en Estados Unidos para América Latina y el Caribe.

El distribuidor local compra al fabricante, importa, nacionaliza y entrega, y asume la relación con el cliente: la oferta, la instalación, la capacitación y la garantía. En la práctica es el único interlocutor del comprador. Regula, por ejemplo, afirma que sus clientes cuentan con soporte técnico gratuito y oportuno y que sus equipos no requieren mantenimiento periódico. Si eso se cumple, buena parte del valor del distribuidor está en el soporte, la capacitación y el manejo del software, más que en el mantenimiento mecánico.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Algo similar ocurre en la región. En Ecuador, Regula equipó los laboratorios forenses policiales mediante un socio local y con el apoyo de un perito documentólogo que dictó la capacitación. Es decir, la capacidad técnica de formación suele provenir de personas certificadas por el fabricante, no solo de la empresa distribuidora.

Estos dispositivos dependen de un computador y de un software propio. El Regula 5006, por ejemplo, se conecta por USB a un PC que debe tener instalado el software del fabricante. Por eso las compras suelen incluir el portátil, las licencias, las actualizaciones durante la garantía, los manuales, el estuche y las horas de capacitación. Esto tiene un efecto en los precios: el valor del equipo se mezcla con el de componentes que sí se compran localmente (el computador, la formación, el soporte) y cuyo costo no sigue la tasa de cambio de la misma forma.

Cómo llega el equipo: importación, tiempos y costos: Como el bien se fabrica en el exterior, la ruta es: pedido al fabricante, producción o despacho, transporte internacional, nacionalización ante la DIAN, entrega y puesta en funcionamiento. Un instrumento compacto viaja casi siempre por vía aérea. La carga aérea desde Europa tarda de tres a cinco días, y Bogotá es la principal puerta de carga del país. Por mar, el tránsito desde Europa toma entre 14 y 25 días, pero ese canal es poco probable para un instrumento de este tamaño. Los registros de comercio exterior de un distribuidor del nicho muestran que sus importaciones entran sobre todo por Bogotá por vía aérea, con un flete cercano a 5% del valor CIF. Eso sustenta que 30 días calendario son razonables y no un plazo arbitrario.

Trámite aduanero y tributos: La importación se tramita ante la DIAN a través de su sistema MUISCA, bajo el Decreto 1165 de 2019. Se presenta la Declaración de Importación (Formulario 500), y cuando el valor supera USD 1.000 es obligatorio contratar una agencia de aduanas, que además calcula los tributos y gestiona los vistos buenos. El IVA de importación se causa al nacionalizar. Una guía comercial lo ubica en 19% y señala que los derechos de aduana varían según la subpartida, razón por la cual conviene pedir a la agencia de aduanas un concepto de clasificación arancelaria antes del embarque.

6.	INDICADORES FINANCIEROS
N/A	

7.	MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

A. CONCEPTO

El **Modelo de Abastecimiento Estratégico** desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente constituye una metodología aplicada a la gestión de compras públicas, orientada a optimizar los procesos de adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales. Este modelo integra herramientas analíticas, buenas prácticas y mecanismos de planeación, con el propósito de fortalecer la eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación pública, así como maximizar la generación de valor por dinero en el uso de los recursos públicos**.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) V.3.1[10], *Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:*



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Para lograr estos beneficios, el MAE tiene como objetivos:

- *Profesionalizar la labor de los equipos a cargo de las compras públicas en las entidades, aportándoles prácticas de abastecimiento estratégico que les permita desarrollar una visión estratégica de compra.*
- *Promover la incorporación del uso de herramientas y buenas prácticas en los procesos de compras públicas de las entidades, con el fin de mejorar sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, así como, promover una mayor participación de diversos actores*

El MAE está compuesto por 6 fases, las cuales, brindarán las bases teóricas, prácticas, y las herramientas para su implementación de forma metódica, clara y eficaz. Al finalizar cada fase, los responsables del proceso de compra pública de la entidad estatal estarán en la capacidad de implementar el modelo y obtener los beneficios, así como, de compartir el conocimiento obtenido y promover la implementación de estas iniciativas, garantizando una mayor inclusión y diversidad en la participación económica en los procesos de contratación del Estado

B. ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

[10] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/01/MAE-3.1.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La estructura del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública. El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación:



Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

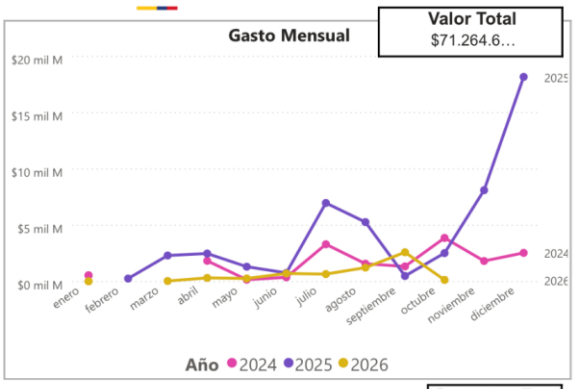
El modelo de abastecimiento estratégico debe responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas y así se constituyen las fases y herramientas que permiten la implementación exitosa del MAE.

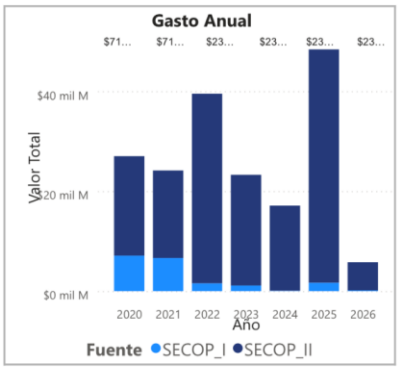
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Se requiere una (1) unidad de un espectro-microscopio de campo para estudios documentológicos y grafológicos, entregado como sistema integrado, configurado y operativo. Incluye el equipo óptico y espectrométrico, su software licenciado y el computador portátil con las características descritas, junto con accesorios, estuche, cables, manuales y capacitación de al menos dos horas. También se compra la garantía de fabricante por un año, el soporte técnico y el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de documentación que ya se señalaron.	Se requiere porque el análisis pericial debe poder demostrarse técnica y científicamente en juicio. Para eso el perito necesita instrumentos actuales, trazables y en buen estado, capaces de obtener imágenes y datos espectrales que sirvan como evidencia demostrativa. El equipo existente es obsoleto, rinde menos y cuesta más de mantener. Además, la portabilidad permite inspeccionar documentos en el lugar donde se encuentran, sin trasladar ni alterar la evidencia, lo cual acelera la respuesta y fortalece la cadena de custodia. Comprarlo también cumple la obligación de contar con infraestructura adecuada exigida por las normas de calidad aplicables al laboratorio.	Se comprará a un proponente que acredite, mediante certificación del fabricante, ser distribuidor autorizado en Colombia o estar autorizado para comercializar el equipo. Debe aportar certificación de garantía mínima de un año, certificación de que los componentes son originales, nuevos y no declarados en fin de vida (EOL), y certificados de entrenamiento del personal que instale y capacite. Debe contar con centros de atención en una ciudad principal del país y respaldar el servicio técnico en los tiempos exigidos.	La adquisición se realizará mediante la modalidad de **mínima cuantía**, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El contrato será de compraventa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde el registro presupuestal y la aprobación de la garantía, y con entrega, instalación y capacitación en Bogotá, en el CTI Nivel Central (Carrera 28 No. 18-64, piso 3). El pago será del 100% del valor del contrato, una vez entregado el equipo completo con la documentación que certifique el cumplimiento técnico y previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor. El contratista deberá constituir garantías de cumplimiento (30% del valor, por el término de ejecución y 20 meses más) y de calidad y correcto funcionamiento (30% del valor, por dos años contados desde el recibo a

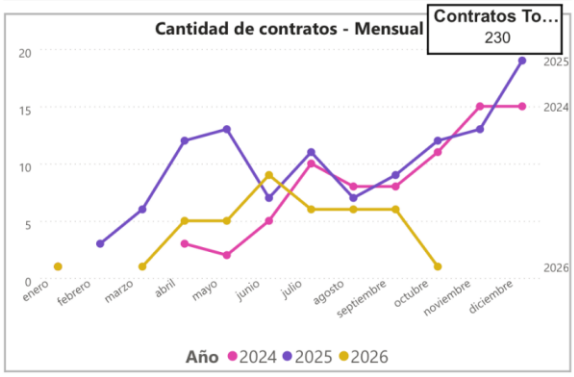
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

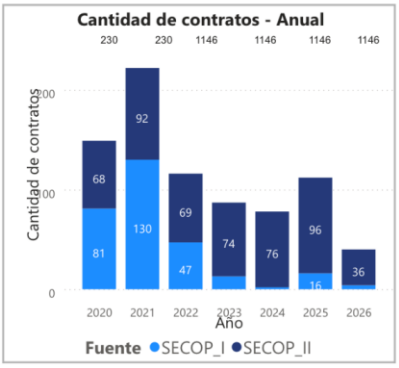
			satisfacción). El supervisor verificará el cumplimiento mediante una prueba de funcionamiento en sitio, y el proceso se cerrará con las actas de inicio, recibo a satisfacción y liquidación.

Con base en la información presentada en los gráficos correspondientes a los **códigos UNSPSC 46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros, 41111700 – Instrumentos y accesorios de visión y observación y 41113700 – Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica**, y considerando el periodo comprendido **entre el año 2024 y el corte al 26 de febrero de 2026**, se observa el siguiente comportamiento en la contratación pública:









La gráfica de gasto anual cuenta una historia irregular. En 2020 y 2021 el gasto estuvo cerca de 25 mil millones al año, con una porción visible del SECOP I, la plataforma antigua, de unos 7 mil millones. En 2022 subió a cerca de 39 mil millones, bajó a unos 23 mil millones en 2023 y a unos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

17 mil millones en 2024, y en 2025 alcanzó el máximo de la serie, cerca de 48 mil millones. En 2026 el acumulado a octubre apenas llega a unos 6 mil millones, una fracción de lo visto en los años anteriores.

La cantidad de contratos cuenta otra historia, y la comparación entre ambas es lo más interesante. El número de contratos tuvo su pico en 2021, con unos 220, y desde entonces cayó a 116 en 2022, a poco más de 80 en 2023 y a 78 en 2024, para subir a unos 112 en 2025. Si se divide el gasto por el número de contratos, el valor promedio por contrato pasó de unos 100 millones de pesos en 2021 a cerca de 430 millones en 2025. En otras palabras, en los últimos años se firman menos contratos pero más grandes: 2022 y 2025 gastaron mucho con relativamente pocos contratos. El 2026 está en el extremo contrario, con unos 42 contratos y un promedio cercano a 140 millones, aunque con el año todavía abierto.

El patrón estacional es nítido en 2025 y, con menos fuerza, en 2024. El gasto de 2025 estuvo bajo durante el primer semestre, tuvo un primer pico en julio y agosto, de entre 5 y 7 mil millones, cayó en septiembre y despegó al final del año: unos 8 mil millones en noviembre y cerca de 18 mil millones en diciembre. Ese solo mes representa más de un tercio de lo gastado en todo el año. El número de contratos acompaña la misma curva, con 19 en diciembre de 2025, el máximo de la serie. En 2024 ocurrió algo similar pero más suave: los contratos subieron a 15 en noviembre y diciembre, y el gasto tuvo su pico en octubre, de unos 4 mil millones.

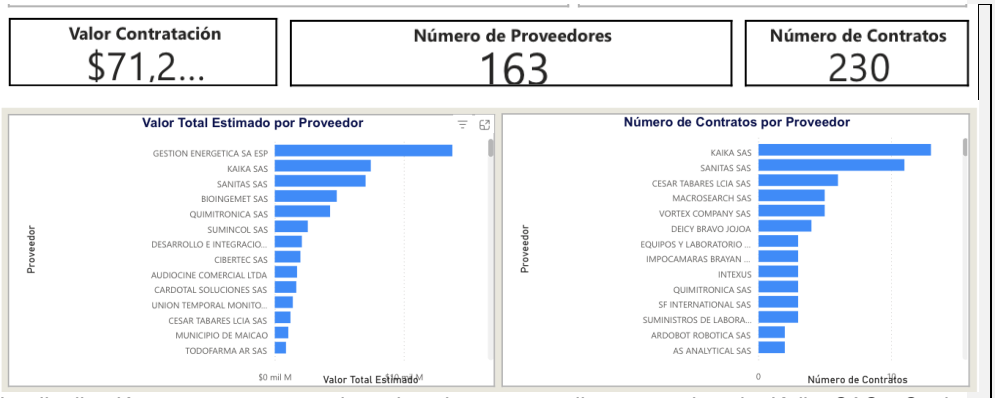
Esa concentración al cierre del año es típica de la contratación pública. Las entidades ejecutan en los últimos meses los recursos de la vigencia, y eso tiene relevancia para el proceso que estamos estudiando, porque confirma que el cierre de vigencia es un periodo de mucha actividad y de presión sobre los proveedores, y que un contrato firmado tarde corre el riesgo de quedar atrapado en ese cuello de botella.

En 2026 la línea amarilla se queda por debajo de las otras dos casi todo el año. Hasta septiembre el gasto acumulado es de unos 6 mil millones, frente a unos 20 mil millones en el mismo periodo de 2025, es decir, menos de un tercio. Los contratos, en cambio, se mantienen en un rango razonable, con un pico de 9 en junio, lo que indica que se firmaron contratos más pequeños. El punto de octubre cae casi a cero, pero es el mes en curso y probablemente refleja datos incompletos o aún no registrados, así que no hay que leerlo como una caída real.

La caída del gasto en 2026 puede tener varias explicaciones: Una posibilidad es que, al ser un año electoral, las restricciones de la Ley de Garantías limitaran la contratación directa en el primer semestre. Otra es que las tensiones fiscales y los recortes y aplazamientos de caja hayan frenado las compras. Una tercera es que simplemente los grandes contratos todavía no se hayan firmado y se concentren, como en 2025, en noviembre y diciembre.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



La distribución es muy concentrada en la cabeza y muy dispersa en la cola. Kaika SAS y Sanitas SAS dominan por número de contratos, con unos 13 y 11, y el siguiente proveedor, Cesar Tabares Lcia SAS, baja a cerca de 6. Después vienen Macrosearch y Vortex Company con unos 5, y el resto está entre 2 y 4. Como el promedio general es de apenas 1,4 contratos por proveedor, la mayoría de los 163 firmó un solo contrato. Existe un núcleo pequeño de proveedores recurrentes y una larga lista de proveedores ocasionales.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas			
	Pocas	x	Regular	50%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	x	Bueno	100%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	x	Regular	50%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica	Si	x	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?				
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	x	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	x	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas			
	Ninguna		Bueno	
	n/a	x	Regular	50%
			RESULTADO	85,00%
			RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

El análisis realizado permite concluir un riesgo de colusión bajo, dado que la calificación obtenida corresponde al 85 % sobre 100, lo cual evidencia un nivel mínimo de probabilidad, sin identificarse indicios relevantes que afecten la libre competencia en el mercado analizado.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

El estudio del sector muestra que la adquisición del espectro-microscopio de campo para estudios documentológicos y grafológicos se mueve en un mercado de nicho. Los fabricantes son pocos y todos extranjeros, y la oferta llega a Colombia a través de distribuidores o representantes autorizados que importan, nacionalizan, configuran, capacitan y dan soporte local, casi siempre bajo pedido. Ningún vendedor mantiene inventario, porque los compradores se concentran en entidades públicas de justicia, seguridad y control de documentos. Por esa misma razón el equipo no se adquiere como un bien de características comunes: se contrata como un paquete que integra el instrumento, el software licenciado, el computador portátil, la capacitación y la garantía del fabricante.

En cuanto a las fuentes de precio, la Fiscalía no tiene históricos propios para este bien, porque nunca se había adquirido en otras vigencias. Tampoco se encontraron procesos de otras entidades con especificaciones técnicas comparables, y la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano confirmó que no existe Acuerdo Marco de Precios ni instrumento de agregación de demanda que cubra este tipo de equipos. La Ventanilla Única de Comercio Exterior tampoco registra bienes de origen nacional equivalentes. En consecuencia, las dos cotizaciones del grupo 8, obtenidas en el evento publicado en el módulo de solicitud de información a proveedores y actualizadas el 14 de octubre de 2026 por Sanitas SAS y Bioanalytica, son el insumo principal para determinar el valor del estudio.

Ambas empresas fueron verificadas en el RUES, sin multas, sanciones ni inhabilidades registradas, y sus cotizaciones contienen los datos de identificación del cotizante. Eso respalda la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

confiabilidad del precio y el cumplimiento del procedimiento de consulta abierta que exige el Decreto 1600 de 2024.

Desde el punto de vista estadístico, la lista de chequeo arrojó una calificación de 85%, que corresponde a un riesgo de colusión bajo. Las cotizaciones no presentan coincidencias que hagan pensar en un mismo origen, no hay variaciones significativas entre ellas y la ficha técnica es suficientemente detallada para que cualquier interesado valore sus condiciones y riesgos.

El análisis de la contratación pública en los códigos UNSPSC 46151700, 41111700 y 41113700 entre 2024 y lo corrido de 2026 identificó 71 contratos adjudicados a 53 proveedores, de los cuales 46 son Mipymes (86,8 %). Esa participación ya es alta, por lo que no se justifica aplicar el criterio diferencial habilitante para Mipymes. Por la naturaleza de compraventa del contrato, tampoco procede incluir las obligaciones de vinculación de población vulnerable ni de inserción laboral de jóvenes. Aun así, el universo realmente habilitado es estrecho: la exigencia de certificación de distribuidor autorizado lo reduce en la práctica a uno o tres oferentes. El riesgo de colusión es bajo.

El contexto macroeconómico refuerza la necesidad de ser cautelosos. La inflación cerró septiembre en 6,29% anual, la más alta desde julio de 2024, y el Banco de la República elevó su tasa de intermediación a 12,25%. Esto reduce el poder adquisitivo de cualquier presupuesto definido meses atrás y encarece los costos locales asociados a la importación, como fletes internos, agente aduanero, seguros, instalación y capacitación. El peso, en cambio, se ha apreciado de forma sostenida y la TRM del 16 de octubre fue de $3.170,46, lo que favorece al comprador de bienes importados. Pero ese alivio no debe leerse como una tendencia garantizada: en pocas semanas el mercado ha mostrado movimientos de entre $200 y $300, y los pronósticos de los analistas han errado de manera repetida. El estudio recomienda, por tanto, no apostar a un nivel de tasa de cambio y diseñar el proceso para tolerar su variación.

Entre los riesgos previsibles del proceso, el primero es que, por la baja concurrencia, se reciba una sola propuesta o el proceso quede desierto, sin un referente competitivo contra el cual contrastar el precio ofertado. El segundo es el cambiario: como la nacionalización, el flete y el seguro están a cargo del contratista, una devaluación abrupta entre la cotización y la oferta, o entre la adjudicación y la importación, podría llevar a propuestas por encima del presupuesto o a dificultades para cumplir. El tercero es el cronograma, pues el cierre de vigencia concentra gran parte de la actividad contractual del año y un plazo de 30 días calendario para importar, nacionalizar, entregar, instalar y capacitar es ajustado; cualquier demora aduanera, logística o del fabricante lo pone en riesgo. El cuarto es documental, ya que las certificaciones de distribuidor autorizado, de garantía y de originalidad deben tener una expedición no superior a dos meses antes del cierre, y su incumplimiento puede dejar fuera propuestas por razones de forma. El quinto es la clasificación arancelaria, que debe confirmarse con una agencia de aduanas porque puede modificar los tributos de importación calculados por los oferentes. El sexto es el soporte posventa: los tiempos de respuesta, el reemplazo de partes y la disponibilidad de repuestos dependen del respaldo del fabricante, y es necesario verificarlos desde la entrega del equipo y cubrirlos con las garantías de cumplimiento y de calidad exigidas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En conjunto, el sector permite adelantar el proceso con un nivel de riesgo manejable. Se recomienda mantener las exigencias de calidad, garantía y soporte, que son las que protegen la utilidad pericial del equipo y la defensa de los dictámenes en juicio oral, y hacer un seguimiento cercano al cronograma, al comportamiento de la TRM y a la vigencia de las certificaciones. Con ello la Fiscalía podrá renovar un instrumento clave para los grupos de Documentología y Grafología de forma transparente, con un precio sustentado en información abierta y verificable.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

De conformidad con lo establecido en el literal c[11] del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE CRIMINALÍSTICA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL en el módulo de solicitud de información a proveedores, entre el 10 y 24 de junio de 2026, con el fin de dar a conocer las condiciones del proceso que tenía como objeto el mismo nombre y que estaba conformado por nueve (9) grupos entre ellos el grupo 8 del cual se trata el presente proceso. El proceso de la referencia fue suspendido razón por la cual para la adquisición del ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO se llevará el presente proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.

A través de esta solicitud de información a proveedores se obtuvieron dos cotizaciones para el grupo 8, y las cuales servirán como insumo para la contratación que nos atañe, las mismas fueron actuallizadas el 14 de octubre por los proveedores SANITAS SAS y BIOANALYTICA.

Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:
1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

[11] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3) Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.

El estudio de mercado fue elaborado con base en dos (2) cotizaciones recibidas, las cuales fueron debidamente revisadas y validadas desde el punto de vista técnico por el área competente.

En el desarrollo del presente proceso se verificó por parte del área técnica que las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, conforme a lo establecido en la necesidad a contratar; adicionalmente, se evidenció que las ofertas económicas recibidas, tanto a través de la plataforma SECOP II como por medio de correo electrónico (alcance a las primeras), allegaron las respectivas fichas técnicas de los productos a cotizar y demás soportes, en los cuales se refleja el portafolio ofrecido por cada proponente y el cumplimiento de las condiciones exigidas por la entidad, documentación que fue avalada por el área técnica, garantizando así la idoneidad y confiabilidad de la información utilizada para el análisis de mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 – PRESUPUESTO

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en el anexo 1.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno)

El presupuesto oficial se determinó con base en las cotizaciones presentadas por BIOANALYTICA S.A.S y SANITAS SAS una vez comparadas tienen la idoneidad integral frente a las especificaciones requeridas por la Fiscalía General de la Nación. Las cotizaciones recibidas contemplan un plazo de entrega de 30 días.

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE la NACIÓN"** por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($153.807.500,00)** incluido **IVA, impuestos, costos directos e indirectos, y tasas y contribuciones a que haya lugar.** Los valores de cada ítem corresponden a los valores techo promedio incluido IVA determinados en el ejercicio antes descrito.

En virtud de lo anterior, se concluye que los valores estimados resultan **razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado**, constituyendo un soporte técnico y económico suficiente para la determinación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

contratación, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública. El plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados desde el registro presupuestal y la aprobación de la garantía, **e incluye entrega, instalación y capacitación en Bogotá, en todo caso no podrá exceder el 11 de diciembre de 2026.**

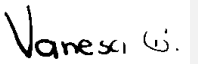
9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Colombia Compra Eficiente
- DANE.
- Banco de la República
- RUES
- elcolombiano.com
- unidadvictimas.gov.co
- regulaforensics.com
- bidfactory.com
- grimmforensics.com
- Blog Parservicios
- Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE
- Datos abiertos – www.datos.gov.co

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$ 153.807.500,00**

CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE INCLUIDOS TODOS IMPUESTOS, LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Andrea Carrero Burbano Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	20/10/2026	
Revisó y aprobó	Vivian Vanessa González Villalba Coordinadora (E) Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	20/10/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Johan Alejandro Garzón Bobadilla Lider Grupo Documentología Y Grafología	23/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Catherine Herrera Muñoz Prefesional Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	27/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Yomali Bulla Latorre Estructurador Financiero	28/10/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.